

Memorando Nro. MSP-SNGSP-2020-1369

Quito, D.M., 28 de mayo de 2020

PARA: Sr. Dr. Luis Marcelo Ocaña García
Director Nacional Jurídico

ASUNTO: Causa constitucional No. 016-16-JC - Información sobre servicios de diálisis.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MSP-DNJ-2020-0963-M, suscrito por usted, mediante el cual pone en conocimiento la providencia dictada por el Dr. Agustín Grijalva Jiménez, Juez de la Corte Constitucional del Ecuador, dentro de la causa No. 016-16-JC, a través de la cual dispone:

“1. Que el Ministerio de Salud Pública, en el término de cinco días de recibida esta providencia, remita a este despacho la información correspondiente al cumplimiento de pagos efectuados a las empresas dializadoras que mantienen convenio con el estado, así como de las medidas adoptadas para que este tratamiento no sea interrumpido en el contexto de la emergencia sanitaria por Covid 19.

2. Que el Ministerio de Salud Pública, en el término de cinco días de recibida esta notificación, remita información a este despacho sobre el fallecimiento de aproximadamente cien personas con insuficiencia renal que no habrían podido acceder al tratamiento de diálisis, según lo han reportado varios medios de comunicación” (sic)

Y solicita se de cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional del Ecuador.

Al respecto pongo en su conocimiento que esta Dirección realizó el traslado administrativo a la Dirección Nacional de Centros Especializados, mediante Memorando Nro. MSP-DNARPCS-2020-0589-M, de 22 de mayo de 2020 para que responda en el ámbito de sus competencias, informando que esta Dirección emitirá la respuesta respecto al "cumplimiento de pagos efectuados a las empresas dializadoras que mantienen convenio con el estado...".

Mediante Memorando Nro. MSP-DNCE-2020-0837-M de 26 de mayo de 2020, suscrito por el Dr. Luis Francisco Contreras Díaz - Director Nacional de Centros Especializados, se recibe el informe técnico en relación a la información de fallecimiento de pacientes en Terapia de Reemplazo Renal en la Emergencia Sanitaria. (Dando respuesta al Numeral 2). Se adjunta informe.

Esta Dirección realiza el Informe Técnico Sobre el estado de pagos a Dializadoras por prestaciones de servicios de salud a usuarios/pacientes MSP Año 2020; mismo que se adjunta al presente, en el cual da cumplimiento al requerimiento correspondiente a pagos.

El Ministerio de Salud Pública, como ente rector de la salud en el Ecuador, cumple con lo dispuesto en la Carta Magna a través de la derivación y pagos por la terapia de sustitución renal que los prestadores brindan a los pacientes derivados por esta Cartera de Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. MSP-SNGSP-2020-1369

Quito, D.M., 28 de mayo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Espc. Julio Javier López Marín

SUBSECRETARIO NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD

Referencias:

- MSP-DNJ-2020-0963-M

Anexos:

- msp-dnce-2020-0837-m_respuesta_de_dir_centros_especializados.pdf
- informe_dnce.pdf
- equerimiento_estado_de_pagos_a_dializadoras_2020_corte_consitucional0171786001590615987-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Dario Ibán Medranda Rivas
Director Nacional de Articulación de la Red Pública y Complementaria de Salud

Sr. Mgs. Gabriel Fernando Rivadeneira Revelo
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz
Director Nacional de Centros Especializados

Sra. Espc. Gloria Gardenia Galarza Molina
Especialista de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Gestión de Articulación 1

Sr. Ing. Williams Colon Montero Nieto
Especialista de Gestión de Convenios y Comité de la red 1

Sr. Med. José Eduardo Aucapiña Astudillo
Especialista de Control Técnico Médico 1

gg/dm